

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1827

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO:- El Artículo 25(h) de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la Ley de Bebidas de Puerto Rico, autoriza el establecimiento de tiendas en terminales aéreos y marítimos para vender bebidas alcohólicas, libre del pago de impuestos, a personas que viajen fuera de Puerto Rico y cuyo destino final no sea Estados Unidos.

POR CUANTO:- El Artículo 88 de la referida ley faculta al Secretario de Hacienda a dictar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarias para la administración de la citada ley.

POR CUANTO:- La Ley 112 de 30 de junio de 1957, conocida como la Ley sobre Reglamentos de 1958, dispone que toda reglamentación administrativa entrará en vigor a los treinta días de haberse radicado en la Secretaría de Estado, salvo que el Hon. Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previa determinación de que el interés público así lo justifica, disponga para que el reglamento o enmienda a los mismos empiece a regir inmediatamente.

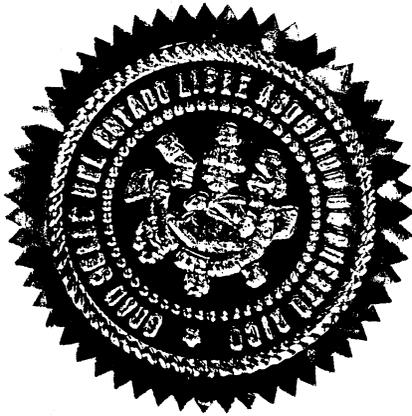
POR CUANTO:- Para promover el desarrollo de nuestra industria turística es imperativo que las mencionadas tiendas sean establecidas a la mayor brevedad posible.

POR TANTO:- Yo, Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente

certifico que por las antedichas circunstancias el interés público requiere que el reglamento

PARA PONER EN EJECUCION LA EXENCION DE IMPUESTOS CONCEDIDA POR EL ARTICULO 25(h), DE LA LEY DE BEBIDAS DE PUERTO RICO SOBRE ESPIRITUS DESTILADOS, VINOS Y CERVEZA VENDIDOS EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS TERMINALES AEREOS O MARITIMOS EN PUERTO RICO A PERSONAS QUE VIAJAN FUERA DE LOS LIMITES JURISDICCIONALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

empiece a regir hoy 27 de noviembre de 1972.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 27 de noviembre de 1972.

Luis A. Ferré
Luis A. Ferré
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, 27 de noviembre de 1972.

Enrique Boneta Rodríguez
Enrique Boneta Rodríguez
Subsecretario de Estado